

1. - La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad y la Ley 33/2015 de 21 de septiembre que la modifica, cuyo objetivo es garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, establece la obligación de realizar, en virtud de su artículo 17, una evaluación del estado de conservación de las especies y los tipos de hábitat de interés comunitario. Al mismo tiempo, la Directiva Aves (2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) obliga a todos los Estados a tomar todas las medidas necesarias para mantener o adaptar las poblaciones de todas las especies de aves al nivel que corresponda, en particular, a las exigencias ecológicas científicas y culturales, habida cuenta de las exigencias económicas y recreativas. La Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad pretende conocer el estado de la avifauna de la Ciudad mediante la puesta en marcha del Estudio de Aves Invernantes en la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, que además sirva de base científica para de la confección del futuro Atlas de la Avifauna de la Ciudad. Actualmente la Oficina Técnica de Protección al Medio Natural no cuenta con los medios técnicos ni humanos para acometer el desarrollo de un proyecto que implica contar con un equipo multidisciplinar, y con experiencia en este tipo de trabajos.

2º.- Que la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su sociedad en materia de Protección del Medio Natural, a través de la Consejería de y Medio Ambiente y Sostenibilidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Atribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario núm. 43, de 19 de diciembre de 2019).

B.- Conocer de manera pormenorizada la distribución espacial de las aves que nidifican en la Ciudad Autónoma de Melilla. Incidencia en objetivos estratégicos 1 y 2.

• **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Conocer y estudiar las especies de avifauna en nuestra Ciudad en todas las fases fenológicas (nidificación, invernada y/o paso migrador), y contribuir con el reporte de estos datos al enriquecimiento del citado Atlas Nacional.

2. Informar a las autoridades ambientales nacionales y comunitarias sobre las cifras poblacionales, el rango y, especialmente, las tendencias de estas variables, tanto a corto como a largo plazo. Conocer su preferencia de hábitat (índice de selección y densidad por ambiente) en la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. Realización de un diagnóstico que permita identificar de forma explícita nuevos objetivos de conservación sobre hábitats y especies, asegurando la coherencia con otros instrumentos de planificación sectorial (Planes de Gestión de Arbolado Urbano, Red Natura 2000...).

- AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- CENTRO GESTOR: Dirección General de Sostenibilidad.
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades Conservacionistas con experiencia en este tipo de estudios.
- OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER: La participación de Entidades Conservacionistas de reconocido prestigio, con acreditada solvencia técnica en la confección de Atlas de Avifauna.
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN TRES (3) años. Con una dotación inicial de 10.000 € en los Presupuestos de 2020.
- COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2020. 10.000,00 €.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. Partida presupuestaria 07 17201 48900.
- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se prevén. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- PLAN DE ACCIÓN: se prevé los siguientes:

- a. Subvención mediante concurrencia competitiva de los beneficiarios.
- b. Forma de concesión: Convocatoria con libre concurrencia.
- c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y Orden de Convocatoria.

• SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Evaluación mediante comprobación por la Oficina Técnica de Protección al Medio Natural, dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad, de la justificación del importe otorgado con los justificantes.

- Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Sostenibilidad.
- Evaluación: Se precisará memoria final.

7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

A. CULTURA Y FESTEJOS

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1) Fomento de la Cultura en cualquiera de sus manifestaciones y promoción del patrimonio cultural inmaterial.
- 2) Fomento de las actividades que conlleven y fomenten el conocimiento de las culturas de cada comunidad, a modo de interrelación más profunda de todas ellas.